

BASES PREMIOS EXTRAORDINARIOS CONVOCATORIA 2025

(TESIS LEÍDAS 2022-23)

Se convocan Premios Extraordinarios de Doctorado con sujeción a las siguientes bases:

1. NÚMERO DE PREMIOS

Este año la Facultad de CC. Económicas y Empresariales dispone de 2 premios (para 16 tesis leídas).



2 Premios

16 Tesis leídas

2. REQUISITOS

2.1. La defensa de la tesis doctoral debe haber tenido lugar entre el 15 de octubre de 2022 y el 14 de octubre de 2023 (curso 2022-23).

2.2. La Tesis doctoral debe haber obtenido la calificación de Sobresaliente "Cum Laude"

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas que cumplan los requisitos anteriormente indicados podrán presentar una instancia electrónica dirigida **al Decano** de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, a través del [Registro Electrónico](#): Procedimientos Generales > Instancia General: rellenar unidad de destino (Decano Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales) / expone (que reúne los requisitos necesarios para optar al premio extraordinario de doctorado según la convocatoria publicada, punto 2) / solicita (optar a dicho premio, para lo cual se adjuntan los documentos indicados, punto 3).

Junto con dicha instancia electrónica, cada solicitante deberá adjuntar:

3.1. El **impreso de solicitud**, cuyo modelo se puede descargar de esta página y debe contar con el visto bueno del/de la director/a de la tesis o, en su defecto, del/de la Coordinador/a del Programa de Doctorado en el que fue defendida la tesis.

3.2. Un **Curriculum Vitae**, cuyo modelo se puede descargar de esta página, en el que se detallarán las actividades realizadas durante sus estudios de doctorado y el período

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 6A31-5043-4E6BP6656-3264 | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Carlos Rivero Rodriguez - Decano Facultad Cc Economicas y Empresariales | Firmado | 14/02/2025 13:03:32 |
| Observaciones | | Página | 1/3 |
| Url De Verificación | https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6A31-5043-4E6BP6656-3264 | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



de realización de su tesis doctoral. Así mismo, los aspirantes deberán **completar la autoevaluación** de sus méritos a través del enlace que se encuentra al final del CV. Es requisito imprescindible que en las publicaciones se incluya el Impact Factor y el cuartil de la publicación, así como el área en la que se define dicho cuartil.

El plazo de presentación de solicitudes dará comienzo el 14 de febrero de 2025 y permanecerá abierto hasta el día 14 de marzo de 2025 ambos inclusive.

En esta página podrán consultar la normativa general de los Premios Extraordinarios de Doctorado:

<https://economicasyempresariales.ucm.es/doctorado>

4. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN

Se constituirá, durante la **primera quincena del mes de marzo**, una Comisión Evaluadora formada por cinco miembros titulares y cinco suplentes más un/a presidente/a. Dependiendo del volumen de solicitudes, los suplentes podrán actuar como titulares a criterio del presidente. El/la presidente/a tendrá voz, pero no voto y será la persona encargada de convocar las reuniones y fijar el calendario de trabajo de la Comisión, así como de custodiar la documentación de los solicitantes y velar por el cumplimiento del procedimiento de concesión de los premios. No podrán formar parte de la Comisión aquellas personas que hubieran dirigido alguna de las tesis doctorales de aspirantes a premios extraordinarios. La Comisión se ceñirá, para la valoración de los candidatos, a los siguientes criterios de evaluación, aprobados por la Junta de Facultad en su sesión del 30 de marzo de 2022.

Para proceder a la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado, todas las tesis serán valoradas con una puntuación entre 0 y 100 puntos, desglosada según se indica a continuación:

4.1. Calidad de la Tesis a juicio de los miembros de la Comisión Evaluadora (*hasta 50 puntos*): Los miembros de las Comisiones Evaluadoras deberán emitir informe razonado sobre cada una de las tesis presentadas al premio.

4.2. Difusión y reconocimiento de la Tesis (*hasta 25 puntos*). Para la valoración de este apartado se tendrán en cuenta el número y la calidad de las publicaciones derivadas directamente de la tesis doctoral, atendiendo al número de coautores de las mismas, así como otros criterios como la obtención de premios o la presentación de toda o parte de la tesis en congresos internacionales de prestigio.

4.3. Mención de Doctorado Europeo o Doctorado Internacional (*Hasta 5 puntos*).

4.4. Curriculum Vitae (*Hasta 10 puntos*). Para la valoración de este apartado, se tendrán en cuenta méritos no considerados en los apartados anteriores, como

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 6A31-5043-4E6BP6656-3264 | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Carlos Rivero Rodriguez - Decano Facultad Cc Economicas y Empresariales | Firmado | 14/02/2025 13:03:32 |
| Observaciones | | Página | 2/3 |
| Url De Verificación | https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6A31-5043-4E6BP6656-3264 | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



publicaciones no derivadas directamente de la tesis doctoral, ponencias en congresos, estancias en otros centros de investigación o instituciones académicas de prestigio (distintas de la estancia que dio derecho a la obtención de la Mención Internacional), participación en proyectos de investigación financiados, becas y contratos predoctorales, y otros méritos.

4.5. Informe confidencial de los miembros del Tribunal de Tesis Doctoral (Hasta 10 puntos). La calificación será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal. En caso de que el Tribunal considere que la tesis reúne los méritos para recibir el Premio Extraordinario de Doctorado, se calculará una media aritmética con las puntuaciones concedidas por los miembros del Tribunal a los siguientes apartados: a) El trabajo presentado; b) la presentación; c) la defensa. Para el cálculo de la puntuación final de este apartado, el punto a) tendrá un peso del 40%, el b) de un 30% y el c) de un 30%. En caso que uno o varios miembros del Tribunal, consideren que la tesis no es merecedora de presentarse al Premio Extraordinario, se entenderá que su puntuación es igual a cero en los tres apartados considerados.

La puntuación máxima que se podrá obtener como resultado de la suma de los cinco apartados anteriores será de 100 puntos.

La Comisión Evaluadora deberá hacer pública su propuesta provisional de concesión antes del **1 de junio del año** de esta convocatoria, junto con el plazo de reclamaciones. Una vez estudiadas y resueltas las reclamaciones efectuadas por las personas interesadas, la Comisión Evaluadora elevará a la Junta de Facultad la correspondiente propuesta de resolución. En dicha propuesta deberá constar la valoración de todos los candidatos propuestos y no propuestos en aplicación de los criterios aplicados. La Junta de Facultad procederá, en su caso, a su aprobación y notificará su resolución a las personas interesadas. Contra la resolución de la Junta de Facultad se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes. Transcurrido el plazo para recurrir o, en su caso, una vez haya sido éste resuelto, la Junta de Facultad remitirá la propuesta a la Comisión de Doctorado, que a su vez la elevará, junto con la documentación correspondiente, al Consejo de Gobierno de la Universidad para su aprobación definitiva.

Madrid, a 14 de febrero de 2025

EL DECANO

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 6A31-5043-4E6BP6656-3264 | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Carlos Rivero Rodriguez - Decano Facultad Cc Economicas y Empresariales | Firmado | 14/02/2025 13:03:32 |
| Observaciones | | Página | 3/3 |
| Uri De Verificación | https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6A31-5043-4E6BP6656-3264 | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

